



# resolución

La Serena, 01 JUL. 2014

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 400, de fecha 21 de marzo de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**teniendo presente:**

- El Memorándum Electrónico N° 2992, de fecha 26 de junio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Administración; se dicta la siguiente:

## resolución (e) No 861

1. MODIFÍQUESE, el numeral uno de la Resolución ( e) N° 400, de fecha 21 de marzo de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, en el siguiente sentido:
  - DESÍGNASE, al Jefe de la División de Administración y Finanzas, como Encargado del Servicio del Área de Transparencia.
2. DÉJESE CONSTANCIA, que en todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente la Resolución (e) N° 400, de fecha 21 de marzo de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante de la presente resolución.

**anótese, comuníquese y archívese.**



LRH/ALV/ROB/CRR/ISE/pfc



**HANNE UTRERAS PEYRIN**

Intendenta Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

